



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

San Antonio Oeste es una localidad que cuenta con una población importante de personas con capacidades diferentes. Si bien los establecimientos educativos albergan y preparan a muchos de ellos, existe un porcentaje que necesita continuar asistiendo a otro tipo de instituciones que le brinden capacitación laboral determinada, adecuada a sus posibilidades y que actúen también como contención familiar.

Una de estas instituciones es El Taller de la Comunidad Ruca Nehuen, que debe necesariamente, responder a estas necesidades. Paulatinamente se ha convertido en una institución que es parte activa de la vida de esta comunidad, ya sea desde su trabajo, pues el mismo sirve a la preparación individual de las personas que asisten y fortalece el establecimiento de vínculos recíprocos con la sociedad.

La nueva comisión, que ha sido conformada a partir del 5 de julio de 2003 y estará al frente del taller hasta el 5 de julio de 2005, ha efectuado un análisis de la realidad y de las posibilidades futuras, con el objeto de planificar las actividades que se desarrollarán en lo que resta del presente año y las metas a cumplir, poniendo el hombro día a día, pues la entidad no recibe aportes de la Nación ni de nuestra Provincia para solventar sus gastos, a pesar de encontrarse bajo la órbita y dependencia del Consejo Provincial del Discapacitado de Río Negro.

En su seno funcionan 6 talleres: lunes y miércoles de 9 a 10 horas Educación Física, solventado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad; martes, miércoles y jueves de 11 a 12 horas, Huerta y Jardinería ad honórem hasta noviembre de 2003, luego financiado por Educación no Formal; martes y jueves de 14 a 16,30 horas fabricación de escobillones, ad honórem. Lunes, miércoles y viernes, Plástica y Artesanías, ad honórem hasta noviembre del 2003, solventado actualmente por Educación no formal. Lunes y viernes de 10 a 12 horas y los martes y jueves de 14 a 16 horas, musicoterapia ad honórem, y por último, miércoles y jueves elaboración de sobres. Todo lo que se produce es vendido a la comunidad para poder comprar la materia prima y poder continuar trabajando.

Actualmente, la institución cuenta con una matrícula de 20 alumnos, que debido a sus distintas discapacidades y por razones de distancia, muchos de ellos no



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

asisten regularmente por no contar con un medio de transporte apto para trasladarlos.

El presupuesto del año 2003 fue de pesos mil (\$1.000), pero actualmente para poder funcionar atento al proyecto institucional, es necesario contar con un presupuesto de pesos dos mil (\$2.000), con transporte diario incluido.

También se está trabajando en la necesidad de conformar grupos más específicos, con posibilidades paralelas de aprendizaje, y otros, con aquellas personas que por el tipo de patología que padecen no tendrán posibilidades de incorporarse al mercado laboral, siendo esta institución el ámbito de socialización y contención, pero lamentablemente no son óptimas las condiciones edilicias de la vivienda que se ocupa, ya que sus dimensiones no son las que en realidad se necesitan para llevar a cabo las actividades mencionadas.

Los Talleres que se dictan actualmente y los que se encuentran en vías de concreción contemplan:

- 1) Posibilidades de desarrollo de acuerdo a la matrícula actual y futura.
- 2) Tipo de patologías que se manejan.
- 3) Necesidades comunitarias para brindar un servicio.
- 4) Capacidad de algunos grupos reducidos de acceder a un mercado laboral que les brinde soluciones futuras.

Por todo lo expuesto, es que solicito se declare de interés provincial, social, cultural, educativo y sanitario El Taller de la Comunidad Ruca Nehuen de San Antonio Oeste.

Por ello.

AUTOR: Maria Magdalena Odarda



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés provincial, social, cultural, educativo y sanitario El Taller de la Comunidad Ruca Nehuen que funciona en la ciudad de San Antonio Oeste.

Artículo 2°.- De forma.